



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En materia de cronista municipal**

Planteada por la **Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz**, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Primera Lectura: **22 de Mayo de 2014.**

Segunda Lectura: **27 de Mayo de 2014.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

Fecha del Dictamen: **25 de Noviembre de 2014.**

Decreto No. 649

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 102 / 23 de Diciembre de 2014.**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Diputadas y Diputados de esta Legislatura:**

Quien suscribe, Diputada **NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ**, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA DE CRONISTA MUNICIPAL

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia es, como se sabe, un argumento necesario para influir en las decisiones colectivas. Dependiendo del espejo en el que nos veamos, nuestras acciones toman sentido, inciden en la vida en comunidad.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por tradición latina, desde la concepción de lo municipal, nuestro orden administrativo más inmediato a la vida de las personas ha mantenido la figura del Cronista. Mientras que en La Ilustración era considerado como equivalente al historiador, su posición parece haberse rezagado en épocas modernas a un estadio menor, de mucho menos lustre.

¿Qué sería de nosotros sin las letras de Bartolomé de las Casas, Pedro Mártir de Anglería o Fray Antonio de Guevara? Cuando ellos pusieron atención en nuestros indígenas, hacerlo era, para la consideración de entonces, poco más que tiempo perdido. Ahora los conocemos y apreciamos. Los leemos y, en sus textos, nos conocemos.

Un cronista recopila, redacta, conserva hechos históricos y de actualidad. En nuestros municipios, es quien tiene la encomienda de generar un registro de lo que va sucediendo, sobre las personas que pasan por estas tierras, sobre las ideas que han forjado nuestro carácter e identidad. No es, como algunos querrán verlo, asunto menor.

Mientras que los ramales del conocimiento histórico abundan, sobretodo, en los episodios de interés nacional, hay libros completos que pudieran escribirse a partir de nuestras calles, nuestros personajes, nuestras anécdotas. En esta guerra del saber, sí hay una desventaja en contra del historiador local.

En nuestra normatividad vigente se conserva. Pero, desde nuestra óptica, como una figura casi accidental. ¿De qué depende el trabajo del cronista coahuilense hoy en día? Depende de su voluntad y buen ánimo. Depende de su humor y la suerte.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Buenos cronistas hay en muchos de nuestros municipios. Pero bastará con que la voluntad flaquee o el ánimo de espante para que episodios completos de nuestra realidad queden olvidados para siempre.

Por nuestra parte, en este empeño por buscar se fortalezca la memoria de nuestras regiones, presentamos una proposición de punto de acuerdo relacionado con los cronistas municipales el pasado mes de febrero.

No perdamos de vista la importancia y el valor que tiene la historia local. Nos da identidad, ofrece sentido de pertenencia.

Hoy, ante ustedes, una propuesta que vendría a fortalecer tan importante función.

Debe señalarse que la iniciativa que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea no se contrapone con otras de temática relacionada. El pasado 7 de mayo de 2013 se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas y los Municipios del Estado para que emitan su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, la iniciativa con Proyecto de Reforma a diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación a la creación de la figura del Consejo para la Investigación, Conservación y Promoción de la Historia, Cultura y Tradiciones, Planteada por el C. Oscar F. López Elizondo, Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. En marzo y abril de este año, el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación” del Partido Nueva Alianza hizo de nuestro conocimiento su iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Nomenclatura de los Bienes del Estado de Coahuila de Zaragoza y de sus Municipios que, me parece, también se relaciona.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Esta iniciativa procura un nombramiento de Cronista con un filtro necesario que garantice el interés de quien vaya a ocupar ese asiento: mediante convocatoria pública. Hay que dejar atrás los monopolios del conocimiento que tanto daño hacen al desarrollo de la comunidad.

Convencidos de que debe ser una actividad sustantiva en nuestra sociedad, se establece la recepción de sueldo por esta actividad y un mecanismo para rendir cuentas sobre el trabajo realizado. Habrá Cronistas que, por otros ingresos, les parezca poca cosa lo que el Ayuntamiento puede ofrecerles. Pero habrá otros, los más, que podrían desempeñar una mejor función frente a este estímulo económico. Que lo económico no sea un pretexto para despreciar la memoria colectiva.

Procuramos, vía la iniciativa, que el Cronista Municipal no sea una figura aislada. Obligamos a que la instancia cultural ya instalada en la administración coadyuve con sus trabajos. Incidimos para que, en el mediano plazo, puedan formarse cuadros a manera de remplazo generacional.

Ofrecemos, también, orden a la función del Cronista. Consideramos que debe ser el Congreso del Estado, como representación popular, la instancia que genere y conserve una relación o padrón de los cronistas.

Así, por las razones antes expuestas, ante esta Honorable Legislatura se presenta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ÚNICO.- Se reforman los artículos 134-B, 134-C y se adiciona una nueva fracción VI al 134-D pasando la actual a ser la VII, todo esto del Código Municipal para el Estado De Coahuila de Zaragoza en materia de Cronista Municipal, para quedar bajo los siguientes términos:

ARTÍCULO 134-B.- El Cronista Municipal deberá ser electo **por mayoría calificada de los miembros** del ayuntamiento, **posterior a una convocatoria abierta de donde surgirá** la propuesta del Presidente Municipal. Su elección será con base en su demostrada vocación por custodiar y promover la crónica de los acontecimientos del devenir histórico de su comunidad; así como por su experiencia en el dominio del conocimiento de la historia local.

ARTÍCULO 134-C.- El Cronista Municipal **recibirá sueldo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y contará con el apoyo del Instituto, Dirección o cualquiera que sea de la denominación que tenga la unidad administrativa encargada de la cultura en el municipio. Anualmente, deberá presentar Informe de labores ante el Ayuntamiento.**

El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por justa causa a juicio del Ayuntamiento.

El Congreso del Estado elaborará un padrón de Cronistas Municipales.

ARTÍCULO 134-D.- El Cronista Municipal para el desarrollo de sus funciones contará con las atribuciones siguientes:

I.- ...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- Promover la generación de prospectos para la renovación de la posición de Cronista Municipal;

VII.- Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MAYO DE 2014**

**DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ
DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA
“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA”**